



Municipalidad Provincial de  
Mariscal Cáceres – Juanjui.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 552-2012

Juanjui, 10 de septiembre de 2012

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO PROVINCIAL DE  
MARISCAL CÁCERES – JUANJUI.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 17° del Decreto Legislativo N° 776 Ley de Tributación Municipal, modificado por el Decreto Legislativo N° 952, prescribe que “están Inafecto del pago del Impuesto Predial, entre otros, los predios de propiedad del Ministerio de Educación, etc.;

Que, revisado el expediente se advierte que los locales de las entidades públicas, se encuentran incursos en el precitado dispositivo legal, si se tiene en cuenta que ha acompañado la documentación pertinente que acredite la existencia de la mencionada Institución educativa;

Que, mediante Informe N° 012-2012-ASIST-GATDUR/MPMC-J, precisa la valorización del inmueble ubicado en la esquina del Jr. Huallaga con el Jr. Guillermo Pérez del Barrio San Juan denominado Almacén Municipal, inmueble de propiedad del Municipio Provincial de Mariscal Cáceres y que se debe declarar procedente la solicitud sobre inafectación al pago del impuesto predial;

Y de conformidad con el artículo 17° del D. L. N° 776 y Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y las visaciones respectivas.

SÉ RESUELVE:

Artículo 1°. – DECLARESE INAFECTO al Pago del Impuesto Predial de Autoavalúo a partir del 1° de Enero del 2012, del bien inmueble ubicado en la esquina del Jr. Huallaga con el Jr. Guillermo Pérez del Barrio San Juan denominado Almacén Municipal, inmueble de propiedad del Municipio Provincial de Mariscal Cáceres.

Artículo 2°. - Hacer de conocimiento al Gerente Municipal.

Regístrese, Cúmplase y Archívese.

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
MARISCAL CÁCERES – JUANJUI  
Reg. Paulo S. Pinchi Tafur  
TENIENTE ALCALDE

